Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 218

REF: APRUEBA ANTICIPO DE PROVEEDORES PARA PAGO DE HONORARIOS A SUMA ALZADA PROFESIONAL ANDREA ALFARO GONZÁLEZ, RUT 17.846.533-3.

COPIAPÓ, 17 MAY 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; Artículo 80 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo que contempla la subrogación legal de don Mauricio Jiménez Salas como Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N°015/11, de 19/05/2017, que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/000260, de 10 de octubre del 2017 , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a don **José Luis Matamala Vargas** y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°015/08, de 5/04/2018, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se aprobó contrato a honorarios a suma alzada suscrito con la profesional doña ANDREA JORDANA ALFARO GONZÁLEZ, RUT 17.846.533-3, quien en calidad de agente público, debe de prestar sus servicios desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018.

2. Que, por medio de Oficio TRA N° CGR – 6682, de 25/04/2018, de la Contraloría Regional de Atacama, se representó la Resolución Exenta consignada en el numeral anterior, según se señala textualmente "Conforme a lo establecido en el dictamen N°18.100, del 2011, todos los ingresos que perciba el Estado deben reflejarse en el presupuesto del sector público, salvo que una disposición legal establezca lo contrario. (...) no consta que exista una disposición legal que autorice transferencias de fondos desde el Servicio Nacional de Discapacidad a cuentas extrapresupuestarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, resultando en este caso improcedente que se carguen los fondos dispuestos para la contratación de doña Andrea Alfaro González a una cuenta complementaria de ese servicio".

3. Que, con fecha 14 de mayo del 2018, la profesional individualizada en el numeral 1° de este acto, presentó ante esta Dirección Regional, boleta de honorarios electrónica N°36, por "SERVICIOS PSP CONVENIO JUNJI-SENADIS 2018" por un valor de $1.260.160.- (un millón doscientos sesenta mil ciento sesenta pesos) incluido el 10 % de Impuesto de Retención, correspondiente según contrato, a los servicios prestados en el mes de marzo del 2018.

4. Que, por medio de solicitud ingreso N°73, de 15/05/2018, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, pidió la elaboración "de resolución que autorice el pago de los honorarios, a través, de Anticipo de Proveedores", acompañado el denominado "Informe Mensual de Desempeño Profesional Programa de Atención Temprana (convenio JUNJI SENADIS) correspondiente al mes de marzo del 2018, registro de asistencia profesionales Programa Atención Temprana y Liquidación de Honorarios".

5. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE y PÁGUESE**, a través, de **Anticipo a Proveedores,** el valor total de la boleta de honorarios N°36, ascendente a $1.260.160.- (un millón doscientos sesenta mil ciento sesenta pesos) incluido el Impuesto de Retención y un líquido a pagar de $1.134.144.- (un millón ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos) a favor de la profesional ANDREA JORDANA ALFARO GONZÁLEZ, RUT 17.846.533-3.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S),

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA

JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA

JLMV/CGJ/FVC/ PAG/ACO/JOC/joc
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Planificación y Control de Gestión.